



FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS DE SECURITAS
NIT 900.273.060 – 8
TRANSVERSAL 93 No. 51 -98 Local 51
PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL
322 6824274 – 3232078379 - 3114846208
gerencia@fonsecuritas.com.co

Bogotá, 7 de Marzo de 2023

Señores
ASOCIADOS
FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS DE SECURITAS
Ciudad.

**REF: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS POR
DELEGADOS**

En mi calidad de Presidente de Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS DE SECURITAS “FONSECURITAS”. Me permito convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS POR DELEGADOS, la cual se llevará a cabo el SABADO 25 DE MARZO de 2023 a las 8:00 A.M. de manera presencial de conformidad con las previsiones del artículo 429 del Código de Comercio, por remisión normativa del artículo 69 de decreto 1481 de 1989.

Día: SABADO 25 DE MARZO de 2023

Hora: 8:00 horas

Lugar: CENTRO DE FORMACIÓN DE SECURITAS COLOMBIA S.A

Dirección: AV Calle 26 # 92 – 32 Gold 12 piso 2

Se dará inicio al registro de asistencia a partir de las 8:00 horas., para poder así tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Asistencia y verificación del Quórum
2. Himno Nacional
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Elección y posesión de la Mesa directiva, Presidente y vicepresidente de la Asamblea
5. Elección del secretario de la Asamblea (a cargo del Presidente.)
6. Lectura y aprobación del Reglamento para la Asamblea.
7. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la asamblea (3 miembros).
8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta anterior
9. Informe de gestión 2022.
10. Informe del Comité de Control Social.
11. Informe del Revisor Fiscal
12. Presentación estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
13. Presentación estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes y/o apropiación de pérdidas del periodo 2022.
14. Presentación por parte de la Junta Directiva del proyecto (Cine en Familia)
15. Propositiones y varios
16. Clausura

INFORMACION GENERAL A LOS ASOCIADOS:

- Si no se cuenta con el Quórum del 50% más uno de los Delegados, si una hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea por Delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de Delegados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de Delegados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de Empleados, de acuerdo a lo previsto en el numeral A del artículo 52 de los estatutos dándose cumplimiento a la ley y sus respectivos estatutos.

Atentamente,



RODRIGO BELTRAN PARDO
Presidente Junta Directiva